

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla” y “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”, para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al Consejo General.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

RESULTANDO

1. Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, por las cuales, entre otros aspectos, se otorgó al Instituto Nacional Electoral la atribución de la capacitación electoral en los procesos electorales federales y locales.

Al respecto, el artículo Octavo Transitorio del Decreto referido, estableció:

“OCTAVO. Una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, se entenderán delegadas a los organismos públicos locales.”

2. Que en sesión extraordinaria del catorce de julio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG100/2014, por el que se reasumen las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla” y “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”, para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.

Página 1 de 18

las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, delegada a los Organismos Públicos Locales.

3. Que en sesión ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEEM/CG/66/2016, aprobó el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017, mismo que fue adecuado a través del diverso IEEM/CG/39/2017, del quince de febrero de dos mil diecisiete.

Dicho Programa refiere en su Clave 033101, Nivel F3P3C1A1, como Actividad de la Dirección de Participación Ciudadana, la elaboración de los materiales didácticos para la segunda etapa de capacitación electoral, de acuerdo a los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2016-2017.

4. Que el siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto, celebró Sesión Solemne por la que dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.
5. Que en sesión extraordinaria del siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, determinó mediante Acuerdo IEEM/CG/78/2016, la nueva integración de sus Comisiones, entre ellas la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente:
Consejero Electoral, Mtro. Saúl Mandujano Rubio.

Integrantes:
Consejera Electoral, Mtra. Palmira Tapia Palacios.
Consejera Electoral, Mtra. Natalia Pérez Hernández.

Secretario Técnico: Titular de la Dirección de Organización.

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: "Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla" y "Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial", para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.
Página 2 de 18

Un representante de cada partido político.

6. Que en sesión extraordinaria del siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, denominado: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”*, mismo que fue publicado el trece de septiembre del mismo año, en el Diario Oficial de la Federación.
7. Que el doce de septiembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *“Gaceta del Gobierno”*, el Decreto número 124, expedido por la H. *“LIX”* Legislatura Local, por el que convoca a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en la elección ordinaria para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.
8. Que en sesión extraordinaria del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG679/2016, mediante el cual aprobó la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las Elecciones Locales de 2017”* y sus respectivos anexos, entre ellos, los Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo.
9. Que en sesión extraordinaria celebrada el veinte de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo IEEM/CG/88/2016, aprobó el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2016-2017 en el Estado de México.
10. Que la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, conoció y analizó diversos materiales didácticos, en la fecha siguiente:

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: *“Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla”* y *“Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”*, para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.

Página 3 de 18

Material Didáctico	Fecha de Sesión Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla	22-febrero-2017
Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial	

11. Que en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de febrero de la presente anualidad, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo IEEM/CG/47/2017, por el que se aprobó el Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de precisar las actividades, plazos y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de México, con Jornada Electoral el cuatro de junio de 2017.
12. Que mediante oficio IEEM/SE/2458/2017, de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, que por su conducto se remitiera a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del propio Órgano Electoral, el diverso IEEM/DPC/458/2017, suscrito por la Directora de Participación Ciudadana, a través del cual se remiten diversos materiales didácticos para su validación final.
13. Que mediante oficio INE-JLE-MEX/VE/0571/2017, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México remitió al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, copia del diverso INE/DECEyEC/DCE/062/2017, suscrito por el Licenciado Adalberto Cortes Magaña, encargado del despacho de la Dirección de Capacitación Electoral de dicho Organismo Electoral, a través del cual se validaron los materiales didácticos siguientes: Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla y Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial.

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: "Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla" y "Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial", para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.
Página 4 de 18

14. Que mediante oficio IEEM/DPC/500/2017, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección de Participación Ciudadana de este Instituto, solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a consideración de esta Junta General las propuestas de los materiales didácticos siguientes:
- I. *“Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla”.*
 - II. *“Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”;* y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el Apartado B, inciso a), numeral 1, de la Base en comento, confiere al Instituto Nacional Electoral competencia para ejercer en los procesos electorales locales, las actividades relativas a la capacitación electoral, entre otras.

Igualmente, el Apartado C, numerales 3, 10 y 11, de la referida Base, prevé que, en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en materia de preparación de la jornada electoral, así como, las no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley, entre otras.

- II. Que atento a lo previsto por el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), de la Constitución Federal, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla” y “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”, para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.
Página 5 de 18

- III. Que de conformidad con el artículo 2º, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo Ley General, la misma reglamenta las normas constitucionales relativas a las reglas comunes a los procesos electorales federales y locales.
- IV. Que el artículo 4º, numeral 1, de la Ley General, señala que, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la propia Ley.
- V. Que en términos del artículo 30, numeral 1, inciso e), de la Ley General, son fines del Instituto Nacional Electoral, entre otros, ejercer las funciones que la Constitución Federal le otorga en los procesos electorales locales.
- VI. Que conforme al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción I, de la Ley General, el Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales federales y locales, tiene la atribución de la capacitación electoral.
- VII. Que el artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley General, determina que los Organismos Públicos Locales:
 - Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia Ley, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
 - Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia Ley y las leyes locales correspondientes.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a) y f), de la Ley General, corresponde a los Organismos Públicos Locales:
 - Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral.

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: "Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla" y "Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial", para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.

Página 6 de 18

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- IX.** Que el artículo 215, numeral 2, de la Ley General, estipula que el Instituto Nacional Electoral y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla, conforme a los programas de capacitación aprobados por el Consejo General del mencionado Instituto.
- X.** Que el artículo 258, numerales 1 y 2, de la Ley General, establece que:
- Los Consejos Distritales -del Instituto Nacional Electoral- a propuesta de las Juntas Distritales Ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio.
 - Para la integración de la mesa directiva y ubicación de las casillas especiales, se aplicarán las reglas establecidas en el Libro Quinto, Título Segundo, Capítulo V, de la propia Ley.
- XI.** Que el artículo 1º, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo Reglamento, establece lo siguiente:
- Tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas.
 - Su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado por el propio ordenamiento.
 - Los consejeros de los Organismos Públicos Locales, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el

cumplimiento a lo dispuesto en el propio Reglamento, en lo que resulte aplicable y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos.

- Sus disposiciones son aplicables en territorio nacional, entre otros aspectos.
 - Las disposiciones del propio Reglamento se sustentan en la Constitución Federal y son aplicables en armonía con lo previsto en la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Federal de Consulta Popular, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las legislaciones locales electorales y demás reglamentos y acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral.
 - Corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41, de la Constitución Federal.
 - Las disposiciones contenidas en los Anexos del propio Reglamento, forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General y en la Ley General de Partidos Políticos.
- XII.** Que el artículo 102, numeral 3, del Reglamento, dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitirá el programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo, así como el de capacitación electoral para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las Entidades Federativas cuyas legislaciones también lo prevean.
- XIII.** Que el artículo 112, numerales 1 y 3, inciso f), del Reglamento, refiere que la estrategia de capacitación y asistencia electoral contendrá las líneas estratégicas que regularán la integración de mesas directivas de casilla, la capacitación electoral y la asistencia electoral. Asimismo, estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas y los Lineamientos a seguir en cada caso, entre otros, los “Modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo”.

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla” y “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”, para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.

Página 8 de 18

- XIV.** Que el artículo 115, numeral 1, inciso g), del Reglamento, determina que los mecanismos de coordinación institucional serán elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral para que, a través de ellos, las distintas áreas del propio Instituto coadyuven e interactúen sobre un modelo de colaboración, con el propósito de garantizar la instalación en tiempo y forma de las casillas en los procesos electorales, basándose en el respeto de los ámbitos de competencia y de responsabilidades. Dichos mecanismos comprenderán, entre otros temas, la capacitación a funcionarios de casilla, simulacros y prácticas electorales.
- XV.** Que en términos del artículo 118, numeral 1, inciso a), del Reglamento, los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, serán elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, y establecerán las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación dirigidos a los diferentes sujetos que participarán en el proceso electoral federal o local, ya sea como supervisores electorales, capacitadores asistentes electorales, observadores electorales o funcionarios de mesas directivas de casilla, a efecto de que conozcan las actividades que habrán de desempeñar, considerando las particularidades de cada una de las entidades participantes. Los modelos y criterios de la estrategia contendrán, al menos, los materiales didácticos para la capacitación electoral.
- XVI.** Que de conformidad con el artículo 199, numeral 2, del Reglamento, en caso de procesos locales, el material didáctico y de apoyo deberá ser elaborado por los Organismos Públicos Locales y validado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.
- XVII.** Que el punto “F” del apartado H “*Integración de las mesas directivas de casilla*”, del Anexo 1 “*Rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto y los OPL*” del Reglamento, prevé los materiales didácticos para la capacitación electoral.
- XVIII.** Que el apartado de Presentación de los “*Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo*”, anexo 6 de la “Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las Elecciones Locales de 2017”, aprobada mediante Acuerdo INE/CG679/2016 en sesión extraordinaria del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, menciona lo siguiente:

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla” y “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”, para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.
Página 9 de 18

“PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Electoral (INE), en el marco de los procesos electorales locales 2016- 2017 que tendrán verificativo en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz el primer domingo de junio de 2017, ha diseñado los presentes Criterios para la elaboración de materiales didácticos, con el propósito de que los organismos públicos locales (OPL) correspondientes elaboren, con reglas claras, precisas y homogéneas, los manuales de capacitación dirigidos a los diferentes actores que participarán en el proceso local, ya sea como Supervisores Electorales (SE), Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), funcionarios de mesas directivas de casilla u observadores electorales, a efecto de que conozcan las actividades que habrán de desempeñar, considerando las particularidades de cada una de las entidades en las que se celebrarán elecciones.

...

Para todos los casos se precisan, además de las características y contenidos mínimos requeridos, los criterios para su distribución y las especificidades técnicas.

El cumplimiento a lo dispuesto en los presentes criterios habrá de garantizar parámetros de calidad homogéneos a nivel nacional en lo que es una de las tareas fundamentales del proceso electoral, que contribuye a generar confianza, transparencia y certeza en los resultados electorales: la capacitación electoral.

*La elaboración de los materiales didácticos por parte de los organismos públicos locales, con apego a lo establecido en los presentes Criterios, deberá ser validada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del INE, antes de su impresión y distribución al público al que va dirigido. Cabe mencionar que la revisión para la validación de los materiales requiere de diez días y que éste no podrá ser impreso hasta contar con un oficio que especifique que **“el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión”** Por lo que se refiere a los materiales de apoyo (Carta-Notificación, Nombramiento y Hojas de Datos), el INE elaborará y distribuirá los materiales, así como los manuales dirigidos a SE y CAE y el denominado Herramientas didácticas para el taller de capacitación a observadores electorales.*

...”

Los referidos Criterios, en el subtítulo “*Materiales Adicionales para la Capacitación Electoral*”, refieren lo siguiente:

“MATERIALES ADICIONALES PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla” y “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”, para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.
Página 10 de 18

Los materiales adicionales que se muestran a continuación, de ser considerados por cada OPL para su elaboración, deberán ser presupuestados, impresos y distribuidos por cada uno de los Organismos Públicos Locales.

Cabe recordar que en caso que algún OPL elabore material para la capacitación a los funcionarios de casilla adicional al señalado en los presentes criterios deberá notificarlo a la DECEyEC del INE y enviarlo para su validación correspondiente previo a su impresión

La revisión por parte de la DECEyEC para la validación de los materiales adicionales requiere de diez días y estos no podrán ser impresos hasta contar con un oficio que especifique que **“el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión.”**

- XIX.** Que el “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla” del apartado de Materiales Adicionales para la Capacitación Electoral, de los “Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo”, anexo 6 de la “Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las Elecciones Locales de 2017”, aprobada mediante Acuerdo INE/CG679/2016, describe lo siguiente:

Descripción

Es un complemento al manual y contiene ejercicios para la clasificación de votos y para el llenado de actas, lo que permite poner en práctica y reforzar los conocimientos que los funcionarios designados están asimilando, es decir, consiste en la parte práctica de la capacitación.

...

En resumen, se elaboran dos versiones de este material didáctico:

- ✓ Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla
- ✓ Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial

Responsable de su elaboración

Este material, así como los que contengan información específica de la Jornada Electoral, será presupuestado, elaborado, impreso y distribuido por cada uno de los Organismos Públicos Locales, previa revisión y autorización por parte de la DECEyEC del INE.

Periodo de validación

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla” y “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”, para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.
Página 11 de 18

La revisión por parte de la DECEyEC para la validación de los cuadernos requiere de diez días **por cada versión que se envíe** y estos no podrán ser impresos hasta contar con un oficio que especifique que **“el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión”**.

El periodo para el envío a la DECEyEC para revisión y validación es del 1 al 27 de febrero del 2017.

Especificaciones Técnicas

A continuación se presentan las especificaciones técnicas de los cuadernos de ejercicios elaborados para el proceso electoral 2014-2015; cabe mencionar que derivado de la aprobación de coaliciones y de las diferentes combinaciones que podían presentarse en cada distrito electoral, en 2015 el INE incluyó en el cuaderno de ejercicios la explicación respecto al conteo de los votos y llenado de actas.

...

Definición del número de ejemplares a producir

Cada OPL determinará el número de ejemplares que se imprimirán por cada cuaderno, garantizando que en todo momento se cuente con el material necesario para llevar a cabo la capacitación electoral, en la definición de la cantidad se deberá considerar material para cubrir las sustituciones de los CAE y, en su caso, de los funcionarios de casilla. A continuación y como referencia se mencionan los criterios que utilizó el INE para determinar la cantidad de cuadernos en 2014-2015.

Criterios para su distribución

Cada OPL entregará a la Junta Local del INE que le corresponda, los ejemplares impresos de los cuadernos de ejercicios para que éstas realicen su distribución a las juntas distritales ejecutivas del INE, las que deberán contar con el material a más tardar el 24 de marzo de 2017.

Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla

Se imprime y distribuye la misma cantidad que el manual para integrantes de mesa directiva de casilla; por lo tanto el criterio es el mismo: número de casillas proyectadas por el número de funcionarios requeridos (propietarios y suplentes) y un porcentaje adicional para cubrir sustituciones, el cual se calcula de acuerdo al porcentaje de sustituciones de funcionarios de casilla del pasado proceso electoral.

Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla” y “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”, para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.
Página 12 de 18

El número de ejemplares a imprimir y distribuir es igual que el manual para integrantes de mesa directiva de casilla especial por ello se utiliza el mismo criterio, casillas especiales proyectadas o el número máximo de casillas especiales que se pueden aprobar por distrito por el número de funcionarios requeridos (propietarios y suplentes) y un porcentaje adicional para cubrir sustituciones que se calcula de acuerdo al porcentaje de sustituciones de funcionarios de casilla del pasado proceso electoral.”

- XX.** Que el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2016-2017 en el Estado de México, en el Apartado “4. INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA”, inciso c), establece que las partes convendrán en el Anexo Técnico las especificaciones para que el Instituto Electoral del Estado de México acompañe las actividades que son atribuciones del Instituto Nacional Electoral respecto de los materiales didácticos para la capacitación electoral.
- XXI.** Que el “Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de precisar las actividades, plazos y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de México, con Jornada Electoral el cuatro de junio de 2017”, en lo subsecuente Anexo Técnico, Apartado “4. INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA”, en el numeral 4.6 “Materiales didácticos para la capacitación electoral”, incisos b) al d), señala lo siguiente:

- “
...
- **“EL IEEM”** elaborará los materiales didácticos para la capacitación a ciudadanos/as sorteados/as y funcionarios/as de Mesa Directiva de Casilla.

Los materiales didácticos que elabore “EL IEEM” deberán contener las características y contenidos señalados en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, tomando en cuenta los criterios para su distribución y las especificidades técnicas.

- **“EL INE”** validará los materiales didácticos para la capacitación a ciudadanos/as sorteados/as y funcionarios/as de Mesa Directiva de Casilla que elabore **“EL IEEM”**.

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla” y “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”, para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al

Consejo General.
Página 13 de 18

La validación y entrega se hará conforme al procedimiento y fechas señaladas en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

- “EL IEEM” cubrirá el costo que se derive de la elaboración y distribución de los materiales didácticos para la capacitación a ciudadanos sorteados y funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

...”

XXII. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en lo ulterior Constitución Local, la organización desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, entre otros, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán sus principios rectores.

Igualmente, el párrafo décimo tercero, del precepto constitucional en comento, establece que el Instituto tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a la preparación de la jornada electoral.

XXIII. Que el artículo 168, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, en adelante Código, establece que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Del mismo modo, el párrafo tercero, fracciones I y VI, del referido artículo, señala que son funciones de este Instituto:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- XXIV.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- XXV.** Que de conformidad con el artículo 171, fracciones III y IV, del Código, son fines del Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar:
- A los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
 - La celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al Titular del Poder Ejecutivo, entre otros.
- XXVI.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 193, fracción II, del Código, la Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, el Programa de Capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparán para la misma, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral.
- XXVII.** Que el artículo 201, fracción II, del Código, determina como atribución de la Dirección de Participación Ciudadana diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, y someterlos a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.
- XXVIII.** Que con motivo de la elección ordinaria para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023, el Instituto Nacional Electoral y este Instituto suscribieron el Convenio y su Anexo Técnico, referidos en los Resultandos 9 y 11 del presente Acuerdo, respectivamente.

En dicho Anexo Técnico, en su Apartado 4. denominado INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, numeral 4.6 "*Materiales didácticos para la capacitación electoral*", refiere que el Instituto Electoral del Estado de México elaborará los materiales didácticos para la capacitación a ciudadanos/as sorteados/as y funcionarios/as de Mesa Directiva de Casilla, que deberán contener las características señaladas en los Criterios para la elaboración de

materiales didácticos y de apoyo, tomando en cuenta los criterios para su distribución y las especificidades técnicas.

Asimismo, que el Instituto Nacional Electoral validará dichos materiales didácticos para la capacitación a ciudadanos/as sorteados/as y funcionarios/as de mesa directiva de casilla que elabore este Instituto, y que la validación y entrega será conforme al procedimiento y fechas señaladas en los Criterios mencionados en el párrafo que antecede.

Además, que este Instituto deberá cubrir el costo que se derive de la elaboración y distribución de dichos materiales para la capacitación a ciudadanos sorteados y funcionarios de mesas directivas de casilla.

Ahora bien, del marco jurídico y reglamentario aplicable, así como de lo estipulado en el Convenio y su Anexo Técnico referidos, se advierte que, en la capacitación electoral a funcionarios de mesa directiva de casilla, se debe contar con los materiales didácticos y de apoyo para los integrantes de las mismas, que este Instituto debe aportar con el fin de coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral en la referida capacitación electoral.

Por lo anterior, la Dirección de Participación Ciudadana de este Instituto elaboró las propuestas de diversos materiales didácticos, con el objetivo de brindar las herramientas que permitan auxiliar en la capacitación a los funcionarios de mesa directiva de casilla para el día de la Jornada Electoral, mismas que se someten a consideración de esta Junta General.

Las propuestas en comento, consisten en los siguientes documentos:

- Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla.
- Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial.

Del análisis de dichas propuestas, este Órgano Colegiado advierte que se ajustan a las disposiciones contenidas en el Reglamento, en los Lineamientos, así como en el Convenio y Anexo Técnico anteriormente referidos. Asimismo, se considera que su contenido resulta adecuado para ser utilizado en la capacitación electoral a quienes fungirán como integrantes de las mesas directivas de casilla que se instalarán el

próximo cuatro de junio para recibir la votación de la elección de Gobernador de la Entidad.

Por tanto, y toda vez que, de acuerdo con la ruta para validación de materiales didácticos, a través de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, este Instituto recibió un oficio que da cuenta de que dicho el material didáctico propuesto ha sido validado, se estima procedente su aprobación y remisión al Consejo General de este Instituto, para su conocimiento, análisis y, en su caso, aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México; 5°, 9°, fracción II, 30, fracción V, y 49, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueban las propuestas de materiales didácticos que se enlistan en el antepenúltimo párrafo, del Considerando XXVIII, del presente Acuerdo y que se anexan al mismo.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, las propuestas aprobadas en el Punto Primero de este Acuerdo, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los Integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete y firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

Elaboró: Lic. Johancen Fernando García García
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/29/2017

Por el que se aprueban las propuestas de los Materiales Didácticos: “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla” y “Cuaderno de ejercicios para integrantes de mesa directiva de casilla especial”, para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2016-2017, y su remisión al Consejo General.

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/29/2017, DENOMINADO: *POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS: “CUADERNO DE EJERCICIOS PARA INTEGRANTES DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA” Y “CUADERNO DE EJERCICIOS PARA INTEGRANTES DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL”, PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017, Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL.*

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

**DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ
JURADO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE
LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA
COMO ÁREA INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA